



Nit.890.701.459-4

RESOLUCION N° 280 del 2019.
(15 de Abril)

"Por medio de la cual se establece un horario especial para compensar un día no laborado correspondiente al 1 de mayo de 2019".

La Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone "De la jornada de trabajo "(...)Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo".

Que el programa de bienestar social del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima , busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar por lo cual se ha considerado laborar el día miércoles 1 de mayo de 2019 y tomar como descanso compensatorio el día viernes 3 de mayo de 2019 en las áreas administrativas y de Consulta Externa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: laborar el día miércoles 1 de mayo de 2019 y tomar como descanso compensatorio el día viernes 3 de mayo de 2019 en el siguiente horario laboral:

- de 7:00 a.m a 12: m y 2:00 p.m a 5:00 p.m . Que durante el día 3 de Mayo de 2019, no habrá atención al público en las áreas de Administración y Consulta Externa.

ARTÍCULO SEGUNDO:. Se ordena que a través de Secretaría de gerencia se comunique esta decisión a la Procuraduría Provincial de Chaparral.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena su publicación en cartelera, y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral, a los quince (15) días del mes de Abril de 2019.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
C. C. N° 65.829.702
Gerente